

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1096:

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, al pago por el suministro de viandas en el Hospital Municipal y Asilo de Ancianos para los siguientes meses:

	<u>Mes de Julio</u>	<u>Mes de Agosto</u>
Desayuno	71,00	87,47
Almuerzo	154,89	190,82
Merienda	71,00	87,47
Cena	154,89	190,82
Café por litro		445,35

ARTICULO 2do.- A los valores establecidos en el Art. 1ro. serán aplicados por día y por persona.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Octubre de 1989 .-

JUAN MA. CAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE